



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós
Despacho Comisorio 012 Juzgado 2º Promiscuo Municipal Montenegro Q.
Sustanciación. 094

Como quiera que el Subcomisionado por conducto de la Subsecretaria de Movilidad y seguridad vial de Calarcá Quindío, en fecha 03 de marzo de esta anualidad, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N° 012 librado el día 09 de noviembre de 2021, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO, con radicación 2018-00251, adelantado por el señor JOSÉ GUILLERMO NARVÁEZ GÓMEZ, en contra de la señora LUZ STELLA RAMÍREZ ROJAS, se ordena que por secretaría se proceda a su correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores de este estrado judicial.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **156092b2e9cd7cb87d2af4637ce39917a30774110bb60d4f118371e048e70d18**

Documento generado en 18/03/2022 02:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>